

## CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 02 de agosto de 2019, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad número 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad número 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Sr. Guillermo Sánchez, titular de la cédula de identidad 2.899.455-0, actuando en nombre y representación de la empresa INCOCI SA, constituyendo domicilio en Dr. Luis Alberto de Herrera 519 (Departamento de Flores), **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/115 para la ejecución de obra "Ruta N° 90, tramo: Ruta 25 - Guichón" habiéndose recibido las ofertas el día 13/09/2018 II) Por resolución del Directorio del día 17/07/2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa INCOCI S.A.

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Ruta N° 90, tramo: Ruta 25 - Guichón", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos. Las tareas se discriminan de la siguiente manera:

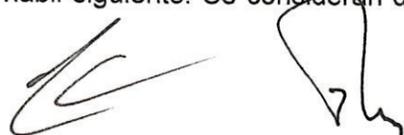
- **Ítem I:** ensanche de plataforma y rehabilitación del tramo de Ruta 90 (Departamento de Río Paysandú) entre Ruta 25 (progresiva 70km500) y Guichón (progresiva 89km200). Se excluyen los subtramos comprendidos en el Ítem II.
- **Ítem II:** proyecto y ejecución de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre Arroyo Caraguatá (76km750), Pasaje Superior sobre F.C. (78km840), Arroyo Guayabo Chico (82km730), Cda Juncal (85km110) y Cda del Sauce (87km810).

**TERCERO – PRECIO:** El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma total de **\$207.051.835** (pesos uruguayos doscientos siete millones cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco) sin impuestos. Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán de acuerdo a los siguientes ítems:

- **Ítem I:** se abonará a precio unitario básico de acuerdo al Anexo I de este contrato, por un total de **\$166.941.460** sin impuestos.
- **Ítem II:** se abonará por Precio Global por un total de **\$40.110.375** sin impuestos, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de la Sección I del Pliego de Condiciones.

Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos



en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**CUARTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$32.026.848,50 (pesos uruguayos treinta y dos millones veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en

presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEXTO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

**SEPTIMO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.



**OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

**NOVENO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6064275/0 por un monto de U\$\$ 300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil).

**DECIMO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

**DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las

obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

**DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMOOCCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

**DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

**VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas



Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

# ANEXO I

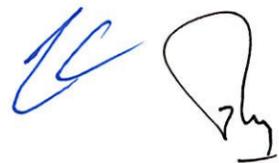


Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (\$U)	Sub Total (\$U)	M.I. unitario (\$U)
I	1	Movilización	Global	1.0	6.212.100,00	6.212.100,00	929.828,00
II	6	Excavación no clasificada	m3	56,0	370,00	20.720,00	93,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	2.971,0	188,00	558.548,00	48,00
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	1.360,0	312,00	424.320,00	77,00
II	9	Extracción de árboles	c/u	32,0	4.020,00	128.640,00	1.057,00
II	25	Escarificado conformación y compactación de ctra base	m2	70.053,0	12,50	875.662,50	2,00
II	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	35.800,0	232,50	8.323.500,00	26,00
II	71	Recuperación ambiental	Global	1.0	6.217.400,00	6.217.400,00	932.876,00
II	72	Trasplante de palmeras	c/u	3,0	14.000,00	42.000,00	2.761,00
III	76	Sobret transporte de suelos (distancia libre=400m)	m3.km	1.500,0	13,00	19.500,00	1,00
IV	94	Cemento portland para base estabilizada con cemento (con transporte)	ton	3.502,0	6.544,00	22.917.088,00	177,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	187.216,0	11,80	2.208.148,80	6,00
VI	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	39.932,0	9,90	395.326,80	4,00
VI	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	147.601,0	20,00	2.952.020,00	8,00
VI	115	Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación reforzada	m2	315,0	10,00	3.150,00	5,00
VII	129	Sub-base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	1.201,0	433,00	520.033,00	47,00
VII	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	21.706,0	452,70	9.826.306,20	55,00
VII	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	51.705,0	522,90	27.021.033,00	49,00
VII	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.253,0	54,00	67.873,00	72,00
VII	181	Reciclado de pavimentos	m2	176.064,0	44,40	7.817.241,60	9,00
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	3.610,0	1.375,00	4.963.750,00	463,00
IX	212	Agregados pétreos finos para tratamientos	m3	987,0	830,00	819.210,00	80,00
X	227	Hormigón simple clase VII para alargamiento de alcantarillas	m3	22,0	56.550,00	1.244.100,00	25.637,00
XIII	263	Hormigón armado clase VII para alargamiento de alcantarillas (con trat. Sup)	m3	259,0	41.280,00	10.691.520,00	17.065,00
XIII	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	276,0	3.920,00	1.081.920,00	605,00
XIII	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	9,0	5.500,00	49.500,00	1.048,00
XIII	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	54,0	7.420,00	400.680,00	1.021,00
XIII	281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	281,0	21.090,00	5.926.290,00	5.952,00
XVII	379	Retiro y recolocación de señalización	Global	1,0	566.000,00	566.000,00	251.650,00
XVII	382	Señalización de obra	Global	1,0	1.041.500,00	1.041.500,00	35.857,00
XX	429	Acondicionamiento de canteros	m2	1.165,0	160,00	186.400,00	34,00
XXXII	536	Cordón cuneta	ml	198,0	820,00	162.360,00	195,00
XXXIX	606	Refugio peatonal	c/u	4,0	253.100,00	1.012.400,00	71.558,00
CDVI	621-3	Instalación de lentas metálicas LT287 (incluidos todos los elementos p/ su instalación en acotado a LT287)	m	2.124,0	2.141,00	4.547.484,00	305,00
XLIII	632	Demolición y retiro de pavimentos	m2	2.762,0	29,00	80.098,00	8,00
LXX	873	Cordones de hormigón simple	ml	237,0	420,00	99.540,00	96,00
LXXX	912	Alimentación	veh.mes	60,0	36.020,00	2.161.200,00	174,00
LXXXI	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	15,0	157.110,00	2.356.650,00	65.071,00
LXXXII	915b	Camioneta sin chofer	veh.mes	15,0	68.880,00	1.033.200,00	1.860,00
LXXXIX	929	Alojamiento personal de inspección	casa.mes	15,0	80.700,00	1.210.500,00	27.801,00
LXXXIX	930	Alojamiento gerente de obra	pers.mes	15,0	49.350,00	740.250,00	1.333,00
LXXXIX	1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	1,0	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
CXXXI	2113	Acondicionamiento de isletas	m2	240,0	330,00	79.200,00	118,00
CLIV	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	230,0	25.290,00	5.816.700,00	577,00
CCCI	3010	Señales clase I instaladas	m2	590,0	29.560,00	17.456.100,00	675,00
CCCI	3027	Poste para señal instalado	m3	9,0	56.700,00	510.300,00	361,00
CCCI	3028	Poste delineador instalado	m3	8,0	78.300,00	626.400,00	498,00
CCCI	3037	Poste kilométrico instalado	m3	2,0	69.700,00	139.400,00	444,00
CCCI	3038	Línea de borde aplicado en frío	m2	909,0	153,30	139.349,70	1,00
CCCI	3039	Amantillo aplicado en frío	m2	7.272,0	153,30	1.114.797,60	2,00
CCCI	3040	Superficies aplicadas en frío	m2	3.636,0	153,30	557.398,80	1,00
CCVI	4063	Tachas instaladas	c/u	2.020,0	360,00	41.400,00	3,00
CCVI	4063	Elementos de contrator	Global	1,0	122.851,00	122.851,00	0,00
II	8-a	Ensanche y refuerzo puente sobre A° Caraguata	Global	1,0	7.094.830,00	7.094.830,00	1.479.424,50
IV	93	Excavación no clasificada de préstamo	m3	490,00	740,00	362.200,00	92,00
X	228	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	34,50	22.830,00	797.065,00	5.395,00
XII	257	Hormigón ciclopo para fundación de revestimiento	m3	76,00	8.760,00	665.760,00	1.993,00
XII	257	Sobrepaso de Hormigón clase IV	m2	255,00	1.020,00	260.100,00	120,00
XIII	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m3	25,56	21.970,00	560.235,00	4.208,00
XIII	268	Revestimiento de terrapienes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	250,00	2.250,00	562.500,00	598,00
XXIV	456	Hormigón armado clase VII para pilares pórticos y estibos	m3	7,00	40.900,00	286.300,00	343,00
XXIV	457	Hormigón armado para Vigas y Tablero	m3	82,00	32.850,00	2.701.900,00	7.387,00
XXVII	460	Barra de protección al tránsito	m	55,00	13.910,00	765.050,00	2.734,00
XXXVII	566	Demolicion de puente existente	Global	1,00	146.700,00	146.700,00	64.811,00
II	8-a	Ensanche y refuerzo Pasaje Superior	Global	1,0	5.887.005,00	5.887.005,00	954.839,50
IV	93	Excavación no clasificada de préstamo	m3	900,00	750,00	675.000,00	92,00
X	228	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	11,50	23.160,00	266.340,00	5.395,00
XII	257	Hormigón ciclopo para fundación de revestimiento	m3	105,00	6.660,00	700.000,00	934,00
XII	257	Sobrepaso de Hormigón clase IV	m2	5,56	28.900,00	158.650,00	7.685,00
XIII	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m2	204,00	1.060,00	220.300,00	147,00
XIII	268	Revestimiento de terrapienes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	31,50	23.710,00	746.865,00	4.190,00
XXIV	456	Hormigón armado clase VII para pilares pórticos y estibos	m3	10,00	34.720,00	347.200,00	315,00
XXIV	457	Hormigón armado para Vigas y Tablero	m3	67,00	34.190,00	2.297.730,00	7.460,00
XXVII	460	Barra de protección al tránsito	m	40,00	14.200,00	568.000,00	2.709,00
XXXVII	566	Demolicion de puente existente	Global	1,00	111.000,00	111.000,00	41.112,00
II	8-a	Ensanche y refuerzo puente sobre A° Guayabo Chico	Global	1,0	11.000.005,00	11.000.005,00	2.301.297,00
IV	93	Excavación no clasificada de préstamo	m3	460,00	750,00	345.000,00	92,00
X	228	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	29,50	22.920,00	675.675,00	5.395,00
XII	257	Hormigón ciclopo para fundación de revestimiento	m3	70,00	9.340,00	653.800,00	2.034,00
XII	257	Sobrepaso de Hormigón clase IV	m2	46,00	1.110,00	507.240,00	79,00
XIII	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m2	25,50	22.250,00	567.375,00	4.207,00
XIII	268	Revestimiento de terrapienes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	163,00	2.250,00	411.750,00	586,00
XXIV	456	Hormigón armado clase VII para pilares pórticos y estibos	m3	20,00	66.840,00	1.336.800,00	20.911,00
XXIV	457	Hormigón armado para Vigas y Tablero	m3	132,00	33.940,00	4.480.080,00	7.423,00
XXVII	460	Barra de protección al tránsito	m	94,00	15.130,00	1.422.200,00	2.736,00
XXXVII	566	Demolicion de puente existente	Global	1,00	155.200,00	155.200,00	49.138,00
II	8-a	Ensanche y refuerzo puente sobre Cda. Juncal	Global	1,0	11.552.265,00	11.552.265,00	2.484.034,00
IV	93	Excavación no clasificada de préstamo	m3	360,00	790,00	284.400,00	92,00
X	228	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	27,50	24.570,00	675.675,00	5.395,00
XII	257	Hormigón ciclopo para fundación de revestimiento	m3	71,00	9.860,00	699.360,00	2.021,00
XII	257	Sobrepaso de Hormigón clase IV	m2	49,00	1.190,00	584.610,00	87,00
XIII	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m2	25,50	23.320,00	594.660,00	4.211,00
XIII	268	Revestimiento de terrapienes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	182,00	2.390,00	433.160,00	585,00
XXIV	456	Hormigón armado clase VII para pilares pórticos y estibos	m3	18,50	100.890,00	1.866.260,00	21.155,00
XXIV	457	Hormigón armado para Vigas y Tablero	m3	164,00	29.530,00	4.842.900,00	7.365,00
XXVII	460	Barra de protección al tránsito	m	94,00	15.670,00	1.473.660,00	2.736,00
XXXVII	566	Demolicion de puente existente	Global	1,00	104.000,00	104.000,00	49.166,00
II	8-a	Ensanche y refuerzo puente sobre Cda. Del Sauce	Global	1,0	4.576.670,00	4.576.670,00	1.013.468,50
IV	93	Excavación no clasificada de préstamo	m3	360,00	790,00	286.800,00	92,00
XI	251	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	10,50	24.180,00	253.890,00	5.454,00
XI	257	Sobrepaso de Hormigón clase IV	m2	24,00	24.890,00	597.120,00	6.278,00
XI	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m2	91,00	1.510,00	137.410,00	363,00
XI	268	Revestimiento de terrapienes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	28,50	22.600,00	644.950,00	4.176,00
XXIV	456	Hormigón armado clase VII para pilares pórticos y estibos	m3	40,50	40.010,00	1.620.405,00	11.277,00
XXIV	457	Hormigón armado para Vigas y Tablero	m3	23,50	27.860,00	654.815,00	4.750,00
XXVII	460	Barra de protección al tránsito	m	17,50	17.500,00	306.250,00	2.773,00
XXXVII	566	Demolicion de puente existente	Global	1,00	120.600,00	120.600,00	36.698,00

SUB TOTAL SIN IVA

\$ 207.051.835,00

## ANEXO II

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'C' followed by a vertical line and a small flourish.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a vertical line and a small flourish.

EMPRESA: INCOCI S.A.

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
I	1	Movilización	Global	1,0	50%					50%									
II	6	Excavación no clasificada	m3	56,0						10%	15%	10%	15%	15%	15%	15%	5%		
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	2.971,0						10%	15%	10%	15%	15%	15%	15%	5%		
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	1.360,0						10%	15%	10%	15%	15%	15%	15%	5%		
II	9	Extracción de árboles	c/u	32,0										50%	50%				
II	25	Escanificado conformación y compactación de capa base	m2	70.053,0									33%	33%	33%				
II	26	Ejecución de ensancho de plataforma	m	35.800,0		13%	15%	9%	7%	14%	14%	8%	10%	10%					
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,0	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	53%
II	72	Trasplante de palmeras	c/u	3,0											100%				
III	76	Sobret transporte de suelos (distancia libre=400m)	m3.km	1.500,0						10%	15%	10%	15%	15%	15%	15%	5%		
IV	94	Cemento portland para base estabilizada con cemento (con transporte)	ton	3.502,0						5%	10%	10%	15%	15%	15%	15%	10%	5%	
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	187.216,0								10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	
VI	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	39.932,0									10%	15%	15%	15%	20%	20%	5%
VI	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	147.601,0									10%	15%	15%	15%	20%	20%	5%
VI	115	Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación reforzada	m2	315,0										100%					
VII	129	Sub-base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	1.201,0									50%	50%					
VII	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	21.706,0		13%	15%	9%	7%	14%	14%	8%	10%	10%					
VII	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	51.705,0					5%	15%	15%	10%	15%	15%	11%	10%	4%		
VII	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.253,0					5%	15%	15%	10%	15%	15%	11%	10%	4%		
VII	181	Reciclado de pavimentos	m2	176.064,0						5%	15%	10%	15%	15%	15%	15%	10%		
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	3.610,0									10%	15%	15%	15%	20%	20%	5%
IX	212	Agregados pétreos finos para tratamientos	m3	987,0					5%	5%	10%	10%	5%	15%	15%	15%	10%	10%	
X	227	Hormigón simple clase VII para alargamiento de alcantarillas	m3	22,0	10%	15%	15%	10%	10%	15%	15%	10%							
XIII	263	Hormigón armado clase VII para alargamiento de alcantarillas (con trat. Sup)	m3	259,0	10%	10%	15%	10%	10%	20%	20%	5%							
XIII	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	276,0						13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%		
XIII	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	9,0									100%						
XIII	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	54,0								50%		50%					
XIII	281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	281,0						13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%		
XVII	379	Retiro y recolocación de señalización	Global	1,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
XVII	382	Señalización de obra	Global	1,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
XX	429	Acondicionamiento de canteros	m2	1.165,0														50%	50%
XXXII	536	Cordón cuneta	ml	198,0														50%	50%
XXXIX	606	Refugio peatonal	c/u	4,0										25%	25%	25%	25%		
CDVI	621-3	Instalación defensas metálicas LT267 (incluidos todos los elementos p/ su insta)	m	2.124,0														50%	50%
XLIII	632	Demolición y retiro de pavimentos	m2	2.762,0												50%	50%		
LXIX	873	Cordones de hormigón simple	ml	237,0														50%	50%
	912	Alimentación	pers.mes	60,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	15,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
	915b	Camioneta sin chofer	veh.mes	15,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
	929	Alojamiento personal de inspección	casa.mes	15,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
	930	Alojamiento gerente de obra	pers.mes	15,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
LXXXIX	1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	1,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
CXXXI	2113	Acondicionamiento de isletas	m2	240,0														50%	50%
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	230,0								10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	
CLIV	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m3	590,0									10%	15%	15%	15%	20%	20%	5%
CCCI	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	138,0														50%	50%
CCCIII	3027	Poste para señal instalado	m3	9,0														50%	50%
CCCIII	3028	Poste delinador instalado	m3	8,0														50%	50%
CCCIII	3029	Poste kilométrico instalado	m3	2,0														50%	50%
CCCIV	3037	Línea de eje aplicado en frío	m2	909,0															100%
CCCIV	3038	Línea de borde aplicado en frío	m2	7.272,0															100%
CCCIV	3039	Amarillo aplicado en frío	m2	3.636,0															100%
CCCIV	3040	Superficies aplicadas en frío	m2	115,0															100%
CCCIV	3042	Tachas instaladas	c/u	2.020,0															100%
CDVII	4063	Elementos de contralor	Global	1,0	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
		Ensanche y refuerzo puente sobre A° Caraguata	Global	1,0				15%	20%	20%	15%	15%	15%						
		Ensanche y refuerzo puente sobre pasaje superior sobre F.C.	Global	1,0						15%	20%	20%	15%	15%	15%				
		Ensanche y refuerzo puente sobre A° Guayabo Chico	Global	1,0							15%	20%	20%	15%	15%				
		Ensanche y refuerzo puente sobre Cda. Juncal	Global	1,0							15%	20%	20%	15%	15%		15%		
		Ensanche y refuerzo puente sobre Cda. Del Sauce	Global	1,0										20%	20%	20%	20%	20%	20%

Avance Mensual		\$	5.255.675	4.571.305	5.468.877	4.847.332	6.264.984	17.940.870	18.444.213	17.148.125	23.446.530	23.420.966	20.667.143	19.148.945	15.576.344	13.123.381	11.727.145
Avance Acumulado		\$	5.255.675	9.826.981	15.295.858	20.143.190	26.408.174	44.349.044	62.793.257	79.941.382	103.387.911	126.808.877	147.476.020	166.624.965	182.201.308	195.324.690	207.051.835
		%	3%	2%	3%	2%	3%	9%	9%	8%	11%	11%	10%	9%	8%	6%	6%
		%	3%	5%	7%	10%	13%	21%	30%	39%	50%	61%	71%	80%	88%	94%	100%